

LA INSURRECCIÓN DE 1820 EN EL PARTIDO DE TOTONICAPÁN

José ORDÓÑEZ CIFUENTES

Sumario: I. Escenario. II. Conciencia étnica y movimientos de liberación. III. La insurrección. IV. El Derecho Indiano.

"Se abrieron los pájaros del sueño en comunión de pinabetes y pajuiles incendiaron de mieles el manzano en una conjunción de gritos y promesas, y llegaste Atanasio Tzul del tum, Tzul de las montañas, Tzul de los ríos".

Oscar Virgilio Taracena
Oda sobre el fuego eterno de Atanasio Tzul

I. Escenario

Este breve informe pretende dar cuenta de la insurrección¹ de Atanasio Tzul y Lucas Akiral (denominado también Aguilar) en el Partido de Totonicapán,^{2,3}

¹ Discrepo de las opiniones que consideran este movimiento como una rebelión y menos aún como un simple motín. Ver: CONTRERAS R. J. DANIEL. Una rebelión indígena en el partido de Totonicapán en 1820. El indio y la independencia. Editorial Universitaria, USAC, Guatemala, 1968. MARTÍNEZ PELÁEZ, SEVERO. Motines de Indios. Universidad Autónoma de Puebla, 1985. Se trata de una insurrección en tanto que constituyó un levantamiento contra la autoridad pública, contra el gobierno establecido y en búsqueda de una sustitución del poder político en nuestro parecer. A propósito de la conformación ideológica de los próceres de la independencia guatemalteca: "En los impresos se va encontrar el vehículo más adecuado para el tránsito de las ideas de Europa al Nuevo Mundo. La Corona española, consciente del peligro de este instrumento, va ha prohibir y controlar la circulación de libros desde la primera mitad del siglo XVI". GARCÍA LAGUARDIA, Jorge Mario. "Precursores ideológicos de la independencia de Centroamérica. Los libros prohibidos" Política y Sociedad, USAC, Guatemala, 1969. "Al Reino de Guatemala, se le notifica estar prohibida la lectura, sobre todo por los indígenas, de libros de "Romances, de materias profanas o fábulas...(ansi como) libros de Amadis y otros de esta calidad de mentirosas historias..." Archivo General de Centroamérica, en Ciudad de Guatemala. Al. 23 legajo 4575, folio 60. Citado por GARCÍA LAGUARDIA. Loc cit.

² Totonicapán se forma de las raíces tot=pájaro; nica=cerro y sufijo locativo pan; es decir, lugar o cerro de los pájaros. Voces mexicanas; en lengua maya=quiché, chuimequenyá que traducidas dan "sobre

del Reino de Guatemala, Audiencia, Capitanía General.^{4, 5}

El Reino de Guatemala como apunta MacLeod, se extendía desde el Istmo de Tehuantepec y la selva del Petén y Belice, hasta la provincia panameña de Veragua, comprendiéndose así toda la zona del istmo.⁶ En términos antropológicos contemporáneos, insertos en lo que hoy denominamos Mesoamérica.⁷

el agua caliente"; sin duda porque hay fuentes termales y sulfurosas, de propiedad medicinales muy conocidas. Ver: Dirección General de Cartografía (Guatemala). Diccionario Geográfico de Guatemala, 1962. Tomo II. p. 344. Comité pro monumento a Atanasio Tzul. "Tonicapán y Atanasio Tzul". Tonicapán, Guatemala, agosto, 1968.

³ Según JUARROS, "a principios del siglo pasado Tonicapán formaba parte de la Provincia de Tonicapán o Güeüetenango, confinado por el Oeste-Sur con la de Quetzaltenango; por el Oeste y Norte con Chiapas, por el Norte-Este con Verapaz y por el Sur con Sololá, Dividiéndose en dos partidos: Tonicapán por el lado oriental, capital de toda la provincia y residencia de su alcalde Mayor, y Güeüetenango en la parte Occidental de la provincia". Loc cit.

⁴ La colonia española llamada reino de Guatemala -también Audiencia o Capitanía General de Guatemala-, nos explica Severo Martínez, era denominada en las tres formas indicadas. "Era Capitanía General con sede en la ciudad de Guatemala. Era asimismo el territorio sobre el cual tenía jurisdicción la Audiencia de Guatemala, cuya presidencia se aunaba en la persona del Capitán General (normalmente los capitanes generales eran a la vez Presidentes de la Audiencia). La denominación de Reinos de Guatemala -que fue la más usada de todas-, parece hacer obedecido a la siguiente circunstancia: en el derecho administrativo español de los siglos XVI-XVII se daba categoría de reino a aquellos dominios que estaban gobernados por una autoridad local que podía levantar ejércitos y hacer Guerra sin antes obtener la autorización del Rey. Tal era el caso del Reino de Nápoles, continuamente amenazado por árabes y turcos en el Mediterráneo, y también el Reino de Guatemala, siempre fue amenazado por piratas y corsarios de diversa nacionalidad, principalmente por ingleses. (Explicación dada por el profesor J. Joaquín Pardo en su Cátedra de Historia de Centro América, por los años. 1950, MARTÍNEZ PELÁEZ "Centroamérica en los años de la independencia: el país y sus habitantes: Cuadernos para la docencia, Universidad de San Carlos, Guatemala, 1977. p.3).

⁵ Para una versión sobre la sociedad y formas de gobierno: HARING. C. H. "El imperio español en América" Alianza Editorial Mexicana y Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, México 1990. CARDOSO F. S. CIRO y HÉCTOR PÉREZ BRIGNOLI. Centroamérica y la economía occidental (1520-1930). Universidad de Costa Rica, 1977. STANLEY J. BARBARA H. STEIN. La Herencia colonial de América Latina siglo XXI. México 1970; OTS, CAPDOQUÍ, JOSÉ MARÍA. Instituciones sociales de la América española en el período colonial, La Plata, 1934. y ZAVALA, SILVIO. Contribución a la Historia de las Instituciones coloniales en Guatemala. Universidad de San Carlos, Guatemala, 1967.

⁶ MACLEOD, MURDO J. "Situación legal de los indios en América Central durante la colonia: Teoría y Práctica" América Indígena, Vol. XLV. México, 1985. p.485.

⁷ El término Mesoamérica fue creado por Paul Kirchoff. En el momento de la conquista española los límites de Mesoamérica estaban más o menos marcados por los ríos Sinaloa al oeste y Pánuco al este, unidos por una línea que pasaría un poco al norte del río Lerma, Tula y Moctezuma, todo esto de México. Al sur, Mesoamérica abarcaba Guatemala, la parte noroeste de Honduras, así como el extremo occidental de Nicaragua y de Costa Rica. KIRCHHOFF, PAUL. "Mesoamérica sus límites geográficos, composición étnica y caracteres culturales" Tlatoani No. 3. Escuela Nacional de Antropología, México, 1960.

Para MacLeod, en resumen: "América Central era una colonia de frontera imprecisa, resultante de una conquista descordinada, prolongada, fragmentaria y divisoria, que al no encontrar un producto de exportación unificador, había sido relativamente descuidada por el distante y tentativo estado colonial temprano, y que tenía un débil gobierno central dentro mismo de la región".⁸

La vida política atrajo a funcionarios, militares y eclesiásticos que descansaron todos, en forma parasitaria, en la riqueza extraída coactivamente de la población vencida. Durante los treientos años de dominación peninsular no varió esencialmente aquella estructura económica y social, como lo advierte Torres Rivas, en sus síntesis del proceso político Centroamericano.⁹

Tanto la economía colonial como conservadora en Guatemala durante el siglo XIX hasta 1971, se basó en los colorantes; el añil fue el principal producto agrícola de exportación hasta principios del siglo XIX y luego fue substituido por la grana y cochinilla.

Durante la colonia además de su trabajo servil, el indio es coactivamente obligado a tributar y proporcionar trabajo gratuito en favor de la Iglesia y la construcción y mantenimiento de los centros urbanos.

Severo Martínez Peláez, en la Patria del Criollo, en el capítulo correspondiente a la violencia colonial, con detalle y documentada información, asienta: "El régimen colonial fue un régimen de terror para el indio". Esta afirmación puede parecer escandalosa ¡hay tanta mojigatería en torno a la colonia!. "Sus premisas... primera: una población indígena aprisionada a un régimen económico que le cerraba toda posibilidad de superación. Segunda: darle a los indios únicamente aquellos elementos de cultura que fueran absolutamente indispensables para llevar adelante su explotación...".

La honda razón, según el autor en referencia: "La inferioridad en que el régimen económico mantenía la indio-pobreza, ignorancia, superstición no compensaban del todo su enorme superioridad numérica".¹⁰

⁸ MACLEOD. Ob cit p. 487 y ver además del mismo autor: Spanish Central América, a Socioeconomic History, 1520-1720. Berkeley, Los Angeles, 1973. p.p 80-95-176-203.

⁹ TORRES RIVAS, EDELBERTO. "Síntesis Histórica del Proceso Político" en Centro América Hoy. Siglo XXI, México, 1975. p.42.

¹⁰ MARTÍNEZ PELÁEZ, SEVERO, La patria del criollo. EDUCA, Costa Rica 1970. p.p. 518-521.

II. Conciencia Étnica y Movimientos de Liberación

Los movimientos indígenas se dieron desde el momento de la invasión española, como afirma Stavenhagen, la resistencia indígena ante la conquista, la colonización ha sido permanente desde el siglo XVI; ha conducido a rebeliones e insurrecciones, a expediciones militares y represión, al exterminio de pueblos enteros, a largas guerras y conflictos, al forzado desplazamiento masivo de grupos indígenas que han buscado refugio en selvas, desiertos y montañas.¹¹

Estos movimientos, como alude Stavenhagen, ha sido objeto de la historiografía oficial pero la verdadera historia de la conquista y la resistencia de los indios aún no ha sido escrita.¹² Un texto pionero la selección de Miguel León Portilla, *Visión de los Vencidos* la imagen que los indios de Tenochtitlán, Tlatelolco, Texcoco, Chalco y Tlaxcala se formaron acerca de la lucha contra los conquistadores.¹³

Seguramente, siguiendo a Galeano: "la historia de América es una historia de la resistencia popular incesante; no es una historia del fatalismo, de la resignación, de la aceptación del mundo, como nos quieren hacer creer los que nos venden la imagen de la historia como una señora de rosados velos que besa a los que ganan". Así continúa: "La verdad es que toda la historia de América puede leerse como una larga guerra entre las fuerzas de la dignidad; entre los que niegan la posibilidad de ser voces y nos condenan a ser ecos y nos niegan la posibilidad de tener cuerpo propio y nos obligan a ser sombra de otros".¹⁴

Sobre el particular, es importante tener presente lo que se ha denominado "el mito del indio pasivo" la "pacificación de los indios rebeldes ha tenido que hacerse una y otra vez y todavía no se ha consumado. La iglesia intervino en lugares donde el ejército no logró pacificar a los indios: en las provincias del norte guatemalteco (conocidas en la actualidad como Alta y Baja Verapaz) los

11 STAVENHAGEN, RODOLFO. "Los movimientos indígenas y el Estado Nacional en América Latina". *Civilización: Configuraciones de la diversidad*. No.2 CADAL, México, Septiembre 1984. p. 196.

12 STAVENHAGEN. *Loc cit.*

13 LEÓN PORTILLA. *Vision de los vencidos*. UNAM. 1987.

14 GALEANO, EDUARDO "V Centenario. La celebración de los vencidos". *Crítica* No. 40. Universidad Autónoma de Puebla, México, Otoño, 1989.

frailes dominicos pacíficamente pusieron a los indios bajo control español, rebelándose unos veinte años después en 1556.¹⁵

Entre las rebeliones más importantes en Guatemala se cuentan la de Ixtahuacán, en 1760; Santa Lucía Utatlán, en 1764, Tecpán, 1770; Cobán y Rabinal, 1803; Cobán, 1813; San Martín Cuchumatanes, Santiago Momostengo e Ixtahuacán, 1817; Totonicapán, 1818; Santa María Chiquimula, 1818; Totonicapán, 1820; Jumay, 1883; Ixtahuacán, 1839; San Juan Ixcoy, 1898; Totonicapán, 1905; Patzicá en 1944. Las rebeliones han nacido como consecuencia de las frecuentes injusticias; el tratado opresivo de funcionarios, invasión de sus tierras, la explotación que sufren.

En el Seminario sobre "Problemática indígena", celebrado en Cuzco-Perú, en 1978, bajo los auspicios del Centro Latinoamericano de Trabajo Social (CELATS) documento No. 8, que rescatamos por su importancia, sobre los movimientos indígenas se advirtió que en la actualidad se da un importante renacer de estos movimientos, aunque su origen, sus contenidos y dinámicas son significativamente diferentes a los acaecidos en la colonia y en el siglo XIX. Tienen al parecer carácter de movimientos de liberación, o sea que hacen hincapié en las relaciones políticas de subordinación del grupo indígena frente a la sociedad nacional. En ese sentido -se afirma- que los actuales movimientos indígenas de América Latina (incluyendo los Estados Unidos), emparentan con los surgidos en Asia y Africa en el marco del proceso de descolonización y podría decirse que en ellos se inspiran en buena parte. Pero también muestran contenidos y estrategias de lucha política del proletariado y otras capas bajas de la población. Se constata la relación y conjunción de acciones de algunos movimientos indígenas con las que se desarrollan las asociaciones de campesinos mestizos, los subproletarios urbanos y aun las organizaciones sindicales obreras.¹⁶

Finalmente, a propósito de la resistencia indígena, Carmack que analizó los movimientos indígenas en Totonicapán, afirma: "Cuando uno observa las muchas fuerzas que operaban para explotar y controlar a los indígenas durante el período colonial -Iglesia, Estado, haciendas, ladinos- parece asombroso que ellos todavía fueran capaces de retener tan siquiera una imaginaria cultura Maya. Lo

¹⁵ STOLTS, NORMA. "La minoría que es una mayoría: los indios de Guatemala" Guatemala una historia inmediata, siglo XXI, México, 1970. p. 57.

¹⁶ VALENCIA, ENRIQUE "Indigenismo y etnodesarrollo". Anuario del Instituto Indigenista Interamericano. 1984. p. 41.

hicieron sin embargo, y aún hoy es posible visitar ciertos lugares en el Altiplano, donde continúan viviendo una forma de vida fundamentalmente Maya".¹⁷

III. La Insurrección

Nuevamente volvamos al escenario histórico para referirnos a la organización política administrativa de los indios quichés en Totonicapán que corre paralela a la organización municipal tanto en tiempos de la colonia española hasta la fecha, contando aún con un Juzgado que ventila asuntos propios de sus intereses, denominado Juzgado cuarto, con sede en la cabecera municipal.

Los quichés prehispánicos se organizaban en clanes y linajes patrilineales que aún se conservan, su evidencia las denominadas "parcialidades" que son grupos sociales cuyo núcleo es un clan patrilineal; es decir un grupo de parientes con el mismo apellido y afirmando que descienden de un ancestro común. Por ejemplo el grupo dominante en el Cantón Paquf (Totonicapán cuenta con 48 cantones) son los Tzules que se acreditan como descendientes del revolucionario Atanasio Tzul. La parcialidad tiene personalidad jurídica ante la nación y tiene representación oficial en la administración municipal (con sus propios alcaldes auxiliares, empíricos, guardianes, correos, fontaneros, guardabosques, escolares, etc).¹⁸ La comunidad celebra el 14 de septiembre una fiesta en honor de Atanasio Tzul; en la Plaza Central (parque) de la Cabecera Municipal hay un monumento con su efigie diseñada por el famoso escultor guatemalteco Rafael Galeotti Torres.

Los insurrectos Atanasio Tzul, un indio de 60 años, jefe de familia, agricultor; Alcalde de su pueblo en 1816, se mostró renuente a cobrar los Reales Tribu-

¹⁷ CARMACK, ROBERT. M. "Historia social de los quichés". Seminario de Integración social, Guatemala, 1974. p. 42.

¹⁸ Para un estudio de la organización social quiché cantonal y de parcialidades; consultar: CARMACK, ROBERT. "La perpetuación del clan patrilineal en totonicapán" Antropología e Historia de Guatemala. Vol. XVIII, No. 2. Junio 1966. pp. 43-60. Instituto de Investigaciones Filológicas; Centro de estudios Mayas. UNAM. El Títulos de Totonicapán. Texto, Traducción y notas por Robert M. Carmack y James L. Mondloch. ORDÓÑEZ CIFUENTES, José. Una comunidad Indígena guatemalteca frente a la ignorancia del derecho. Universidad de San Carlos Guatemala, 1970. ORDÓÑEZ CIFUENTES, JOSÉ. "Justicia y ley. Dos interrogantes para el medio indígena guatemalteco" Guatemala Indígena. Vol IX enero junio, 1974.

tos. Lucas Akiral, indio macehual de 59 años, jefe de familia y agricultor, como Tzul, tenían también en su hoja de servicio hechos que los calificaban como revoltosos e insubordinados.¹⁹

Sobre los personajes Daniel Contreras sostiene que Lucas Aguilar "era como Tzul" y la mayoría de los otros cabecillas, un analfabeta pero indudablemente más despierto y sagaz; tanto que algunas veces se tiene la impresión que él era el verdadero jefe de la conjuración y que sólo aprovechaba el indudable prestigio de Tzul para cumplir sus fines personales.²⁰

En opinión de Don Manuel García Elgueta, precursor de los estudios etnohistóricos y arqueológicos en Guatemala, además Tonicapense "algunos han dicho, y aún lo han escrito también, que Lucas Akiral fue el rey proclamado en lugar de Atanasio Tzul; éste es un error histórico pues todavía existen en esta ciudad ancianos fidedignos que presenciaron aquel acontecimiento y recuerdan bien los nombres de las personas que figuraron en él".²¹

A juicio del profesor Contreras, quien elaboró el primer trabajo de investigación en Guatemala sobre la insurrección, fueron las siguientes: Los reales tributos que el indio ya no quería pagar. La misma razón había provocado todos los motines del Partido en los últimos años; motines que fueron el preludio del estallido en Tonicapán; último acto del drama colonial de los indios. Que la rebelión fue preparada con tiempo y ejecutada con arrojo, y de haber faltado una mejor dirección, difícil de esperar dado el grado cultural de los cabecillas, hubiéramos tenido en Guatemala una reproducción en pequeño de la rebelión que en el Perú encabezó en 1780 José Gabriel Condorcaqui (Tupac Amaru). En nuestro pare-

¹⁹ CONTRERAS, DANIEL. Ob cit. p. 44. Sobre los cabildos: "Después de la liberación de los esclavos, el orden colonial exigía que se controlara a la población indígena con el fin de organizar la recolección del tributo y el uso de la mano de obra en beneficio de la oligarquía. No fue nueva la idea de congregar a los indios en pueblos compactos, pero ahora fue urgente ponerla en práctica. Una cédula real despachada el 9 de octubre de 1549 y dirigida a la Audiencia de Guatemala, ordenó que se formaran pueblos de indios y que se les dotara de cabildos municipales" LENKERSDORF, GUDRUN. "Huellas de fray Bartolomé de las Casas en Chiapas" en ORDÓÑEZ CIFUENTES, JOSÉ E.R. (Coordinador) Cuadernos del IJ UNAM. No 17, México, mayo-agosto 1991. 286. La autora se apoya en ZAMORA ACOSTA, ELÍAS. Los mayas en las tierras altas en el siglo XVI, Sevilla, 1985, pp. 405-461.

²⁰ Ob cit. p.43.

²¹ GARCÍA ELGUETA, MANUEL. "Descripción Geográfica del Departamento de Tonicapán" Guatemala Indígena. Vol. II No. 4 Guatemala 1964. p. 141. El trabajo en mención es parte de la obra: CARRANZA JESÚS. Un pueblo de los Altos. Apuntamientos para su historia. Establecimiento tipográfico popular, Quetzaltenango, Guatemala. 1897

cer las consideraciones son sumamente subjetivas y vistas desde una perspectiva que niega bajo patrones occidentales el movimiento.

El propio Contreras señala que: "que si la rebelión terminó con el encarcelamiento, no sucedió lo mismo con la protesta indígena y el descontento que se mantuvieron latentes después".²² Lo importante no son los personajes históricos, sino las razones de carácter socio-político que mantienen a los movimientos; la insurrección fue derrotada militarmente y aquí los parámetros de su viabilidad son otros.

En términos simplemente descriptivos agregamos al presente informe que la insurrección transcurrió en el mes de julio y agosto de 1820, en total 29 días, fueron vencidos como indicamos militarmente y luego juzgados juntamente con otros cabecillas menores Juan Monroy, Antonio Cuenca, Antonio Batz, Antonio Sitalán, Francisco Velazco.

Lamentablemente el expediente judicial se encuentra incompleto; descripción del mismo y otros documentos pueden consultarse en el trabajo del profesor Contreras.

García Elgueta, como epílogo de su capítulo sobre la insurrección, describe: "Transcurrido todo el mes de julio y hasta principios de agosto, el Teniente Coronel Prudencio de Cozar, Alcalde de Quetzaltenango con 500 hombres sobre 300 poco más o menos de San Marcos y Sija y 50 más de Sololá comandados por un Capitán Martínez, atacaron esta plaza, sofocaron la insurrección y capturaron a Atanasio Tzul y a su ministro Lucas Akiral. Estos dos mártires que anhelaban la libertad de su patria, fueron condenados a una pena ignominiosa. Nueve días bárbaramente se les estuvo azotando; aunque pudieron sobrevivir, siguiendo presos por algún tiempo".²³

La intervención de las autoridades asentadas en la Ciudad de Quetzaltenango, en torno al movimiento, da cuenta de los siguientes versos:

Hemos oído decir hace algún tiempo:

²² CONTRERAS, ob. cit. p. 46.

²³ GARCÍA ELGUETA. Ob. cit. p. 192.

lo que nunca han visto
 en Totonicapán un Rey
 y en Quetzaltenango en Cristo²⁴

IV. El Derecho Indiano

El licenciado Alonso López de Cerrato introdujo en Guatemala las Nuevas Leyes en 1542; la Corona demostró su preocupación por los indios sobrevivientes, no sólo por un cúmulo de leyes restrictivas incluyendo las Nuevas Leyes; se nombraron funcionarios ad hoc, los Protectores de indios, cuya función específica era proteger los derechos legales de los indios. Entre los nombrados Fray Bartolomé de las Casas y el Obispo Francisco Marroquín.²⁵

Sin embargo, dada la presencia económica y política de los encomenderos y luego más tarde el control de los criollos²⁶ los sistemas de leyes y de gobierno ensayados o impuestos en Chiapas y Centroamérica era como dice MacLeod "Eran mucho menos coherentes y definitivos que los grandes virreynatos de México y Perú. Por otra parte, en un distrito de Audiencia secundario como la de Guatemala, al parecer hubo una distancia mayor entre lo que debía hacerse según la ley y la práctica cotidiana. Esta combinación de condiciones peculiar en el caso de América Central colonial, debió colorear cualquier análisis de su historia, y afectó la legislación sobre el estatuto legal de los indios, y, más aún su instrumentación".²⁷

Esta observación nos recuerda que cuando el Virrey, El Capitán general o el Presidente de la Audiencia de una región determinada, estudiaba el mandato real

²⁴ Loc cit.

²⁵ MACLEOD. Ob. cit. p. 488-489. "Sabido es que por sugerencia de Las Casas el licenciado Alonso López de Cerrato fue promovido de la Audiencia de Santo Domingo a las de los Confines. El año de 1549 fue memorable para todos los indios de Chiapas y de Guatemala, como lo recuerdan los Anales de los Cachiyles..." LENKERSDORF, GUDRUN. "Huellas de fray Bartolomé de Las Casas, en Chiapas" p. 286.

²⁶ MARTÍNEZ PELÁEZ: "La patria del criollo" y de SAINT-LU, ANDRÉ, "Condición colonial y conciencia criolla en Guatemala" (1524-1821). Editorial Universitaria, Guatemala, 1978.

²⁷ MACLEOD. Ob. cit. p.487-488.

y le parecía inaplicable, lo leía solemnemente, y luego, colocando el documento sobre la cabeza en señal de sometimiento, decía en voz alta "se acata pero no se cumple". El vulgo llamó a tales reales órdenes con el malicioso mote de "hostias sin consagrar".²⁸

El incumplimiento de las leyes constituyó otra de las formas de maltrato a los indios; para el caso de la insurrección de Totonicapán, a nivel de la aplicación de la ley, encontramos que el restablecimiento del tributo y otras medidas represivas, decretadas por la Corona y cuya suspensión había sido ordenada en 1811 y que además a los indígenas se les había dicho que gozarían de los mismos derechos que los españoles, de modo que al enterarse que habían sido derogadas se rebelaron (el pago de los reales tributos fue suprimido por las Cortes generales y extraordinarias de Cádiz en 1811).

Cabe anotar que las razones expuestas sobre el reestablecimiento del tributo no puede ser considerado como la causa única de la insurrección pues en el fondo anhelaban su libertad; quizás sirva de apoyo a la tesis, que el propio Tzul se coronó rey y coronó también a su esposa Felipa Soc, con las coronas del Señor San José y la Santa Cecilia.

Los insurgentes de Totonicapán en ningún momento ha sido considerados por la historia oficial guatemalteca como próceres de la independencia aunque la Ciudad de Totonicapán fue declarada Ciudad Prócer. La independencia fue la independencia de los criollos; el primer proyecto del colonialismo interno guatemalteco; en 1905 nuevamente en Totonicapán se rebeló el Señor de Chuitamango, ahora de nuevo con el segundo proyecto del colonialismo interno guatemalteco, la denominada Reforma Liberal. En cuanto al régimen jurídico de protección a los pueblos indios el país cuenta actualmente con un amplio apartado que regula

28

Ver: SARDINA, RICARDO. R. Breve Historia de Hispanoamérica. South-Western. Publishing, Palo Alto California. Estados Unidos 1982. pp. 128-129.

sus derechos de conformidad con la Constitución de 1985, pero al igual que en el Derecho Indiano, "se acata pero no se cumple".^{29, 30}

Este divorcio entre la realidad y el derecho, entre la vida y la ley, está diferenciada entre el ser y el debe ser se proyecta hasta hoy en nuestro continente y ha comprometido la credulidad en el derecho como instrumento eficaz de cambio social en nuestros países tal como lo advierte Héctor Gros Espiell, y sin duda la corrección de esta característica negativa como lo sugiere, exige especial y prioritaria atención para lograr su modificación y hacer posible que el derecho sea, en eficacia y vigencia, un factor fundamental para el desarrollo de la justicia.³¹

Finalmente, sin lanzar diatribas contra España hoy, recordemos que UNESCO en su unidad "V Centenario" como informa el Embajador Miguel León-Porti-

²⁹ Para una bibliografía de carácter general sobre el Derecho Indiano: ARRANZ LARA, NURIA. Consideraciones generales sobre la legislación indiana. Tesis, Facultad de Derecho, UNAM, México, 1991. IGLESIAS GONZÁLEZ, ROMÁN y MARTA MORINEAU IDUARTE. "Bibliografía Indiana" Crítica Jurídica No 11. IJ UNAM. (en prensa). Dado que la temática tiene vinculaciones con el derecho agrario guatemalteco: MÉNDEZ MONTENEGRO, JULIO CÉSAR. 444 años de legislación agraria 1413 a 1957. Universidad de San Carlos, Guatemala, 1960. sobre derechos humanos y pueblos indios: ORDÓÑEZ CIFUENTES, JOSÉ EMILIO ROLANDO. "La cuestión étnica en mesoamérica y los derechos humanos". Revista Mexicana de Justicia No. 4, Vol V. octubre y diciembre de 1987. pp. 73 a 98. Sobre constitución y etnicidad: ORDÓÑEZ CIFUENTES, JOSÉ E. R. "Constitución y derechos étnicos en México y Centroamérica". En Aspectos nacionales e internacionales sobre derecho indígena. IJ-UNAM, México, 1990. pp. 191-231.

³⁰ Sobre la Guatemala india, afirma Luis Cardoza y Aragón: "En los grandes libros guatemaltecos se expresa un pueblo con sus condiciones sociales y las aspiraciones de una cultura. Confirman tales testimonios los demás restos del naufragio: ciudades, esculturas, estelas, joyas, códices, cerámica. El Popol Vuh, el memorial de sololá o Anales de los Cachikeles, el Varón de Rabinal y el Título de los señores de Totonicapán..." "El Popol Vuh" Antología Lecturas mexicanas número 98, México septiembre 1986. p. 104.

³¹ GROS ESPIELL, HÉCTOR. La Organización Internacional del Trabajo y los derechos humanos en América Latina. IJ UNAM, 1978. p 63. Ver también NOVOA, EDUARDO. El derecho como obstáculo al cambio social, Siglo XXI, México 1975. Del propio GROS ESPIELL. Derecho internacional del desarrollo, Universidad de Valladolid, 1975. Sobre la temática son sugerentes los textos de CÓRDOVA, ARNALDO. Sociedad y Estado en el mundo moderno. Grijalbo. México, 1976; WEYL, MONIQUE y ROLAND. Revolución y perspectivas del derecho, Grijalbo, México, 1978; REIMAN ELIZABETH y FERNANDO RIVAS. "Derechos humanos. Realidad y ficción", Akal, España, 1979 y ORDÓÑEZ CIFUENTES. JOSÉ "La cuestión agraria y los derechos humanos" Crítica Jurídica No 8. México, 1988. Sobre la cuestión de la efectividad del derecho, aparecen varios trabajos en la Revista Crítica Jurídica No 1, 7 y 8 respectivamente. Universidad Autónoma de Puebla, México. Sobre la problemática aplicado a los pueblos indios: STAVENHAGEN, RODOLFO. Derecho Indígena y derechos humanos en América Latina. Colegio de México e Instituto Interamericano de Derechos Humanos, México, 1988. Instituto de Investigaciones Jurídicas. UNAM. I Jornadas Lascasianas: Derechos humanos de los pueblos indígenas. Cuadernos del Instituto No 17. mayo-agosto de 1991. Una visión etno-histórica: DÍAZ POLANCO, HÉCTOR, Autonomía regional la autodeterminación de los pueblos indios. Siglo XXI, México, 1991.

Ila³² ha propiciado reuniones de dirigentes amerindios en varios lugares del Nuevo Mundo. Así, reunidos en San Cristóbal de Las Casas (Chiapas, México) en junio de 1991, allí donde laboró Fray Bartolomé, manifestaron: "Tenemos plena conciencia de que vivimos un destino común y que el futuro de nuestros pueblos depende de nuestra capacidad para crear una América solidaria. Que la América de nuestros sueños, Amerindia, ha sido y permanecerá indígena, porque los pueblos originarios constituyen el núcleo de su identidad"

Sobre este propósito se manifestaron en la reunión cumbre de Guadalajara los Presidentes y Jefes de Estado de todos los países iberoamericanos, en la "declaración final" veamos: "¿Traerá consigo 1992, el principio al menos, de los cambios que los amerindios demandan para restaurar en sus vidas la dignidad y la esperanza? Tomar conciencia de lo que a partir de 1492 se produjo, debe hacernos pensar en lo que, ahora en 1992, escuchando a los amerindios, sería una locura no querer reconocer".³³

32 LEÓN-PORTILLA, MIGUEL. "Amerindia 1492, dos imperios y pueblos innumerables" En Encuentro de dos mundos, análisis de 500 años. Ediciones especiales. Excélsior, México, D.F. 18 de marzo de 1992. p 15.

33 Loc. cit.